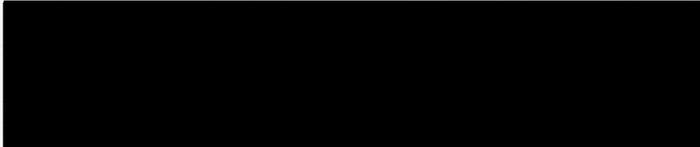




"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 000118/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Julio 17 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 30 de junio de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"BUENAS TARDES EL MOTIVO DE MI SOLICITUD ES ELS IGUENTE: YO SOY ABOGADO, Y ME GUSTARIA SABER SI PUEDO TRAMITAR ALGUNA AUTORIZACION PARA INGRESAR A LOS CENTROS ESTATALES DE READAPTACION SOCIAL, Y A LOS CENTROS DE MENORES INFRACTORES. ESTO CON EL AFAN DE PODER DEFENDER A PERSONAS QUE SEAN DE ESCASOS RECURSOS... PREMERAMENTE ESA ES MI INQUIETUD Y EN SEGUNDO TERMINO.... ME GUSTARIA SABER SI PUEDO REALIZAR SERVICIO SOCIAL COMO VOLUNTARIADO EN VIRTUD DE QUE YA ESTOY TITULADO PERO ME GUSTA MUCHO EL AREA DE LA READAPTACION SOCIAL." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de esta Dependencia informó lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento sobre la autorización para ingresar a los Centros Preventivos y de Readaptación Social y a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de México, con el propósito de defender a personas de escasos recursos, hago de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de facultad para permitir el patrocinio legal de personas internas en el Sistema Penitenciario Estatal, al no formar parte de sus atribuciones dicho tópico, lo anterior con fundamento en los preceptos legales siguientes:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[.. **Artículo 21 Bis.**- La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

XIV. Establecer y vigilar la operación de los procedimientos de administración, seguridad, control, vigilancia y apoyo logístico del sistema penitenciario; ...

XVI. Vigilar el establecimiento de las instituciones y la aplicación de la norma, en el ámbito de su competencia, en materia de justicia para adolescentes; ...].

En este sentido, es menester señalar a Usted que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México proporciona orientación jurídica y defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil, de amparo y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que señala la Ley del Instituto, a saber:

LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 4.**- El Instituto tiene por objeto:

I. Proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, a las personas que lo soliciten, señaladas como posibles autores o partícipes de un hecho punible y cuando haya designación del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional competente; ...

IV. Gestionar en los asuntos en los que intervengan adolescentes o incapaces representándolos en cualquier materia, su tratamiento y, en su caso, su remisión a las autoridades competentes y establecimientos que correspondan;

V. Proporcionar obligatoria y gratuitamente patrocinio de defensa de los derechos de los indígenas, así como asesorarlos en todos los casos en que lo soliciten sin importar la materia de que se trate, a través de defensores públicos que posean conocimientos de su lengua y cultura;

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá actuar en coordinación con traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que pertenezcan los indígenas, mediante la celebración de convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de esos fines, y seguirá promoviendo la formación de defensores públicos bilingües. ...



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

VII. *Proporcionar orientación jurídica a todas las personas que los soliciten, a excepción de quienes tengan la calidad de víctima u ofendido. ...*

Artículo 13.- *Serán atribuciones específicas del Instituto las siguientes:*

I. Dirigir, controlar, supervisar y prestar los servicios de Defensoría Pública que se establecen en la Ley, y dictar las medidas que considere convenientes para el mejor desempeño de sus funciones;

II. Atender la defensa pública en términos de ley desde el momento en que el imputado tiene contacto con la autoridad investigadora, ya sea que se trate de adolescentes o adultos siempre que éstos, no cuenten con abogado particular; ...

V. Asistir a los adolescentes, incapaces o a quienes ejerzan legalmente la patria potestad de éstos, que requieran de sus servicios y brindarles la asesoría correspondiente o representación, aceptar el cargo de defensores públicos y comparecer a todas las diligencias; ...].

Por lo anterior, se le sugiere respetuosamente dirigir su cuestionamiento a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, directamente en su Módulo de Acceso sito en Avenida Hidalgo Poniente No. 102, primer piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México o bien a través del SAIMEX.

Finalmente, respecto de su inquietud para realizar Servicio Social como voluntario en alguna institución del Sistema Penitenciario a cargo de esta Secretaría, es necesario señalar a Usted que esta actividad la llevan a cabo personas que se encuentran acreditando sus estudios profesionales, requiriéndose que la Escuela que se trate, remita al área de recursos humanos de esta Secretaría un oficio de presentación del alumno con la finalidad de analizar las necesidades de nuestras unidades administrativas y, en su caso, determinar la viabilidad de su posible ingreso con esta calidad.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UIPPEY DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN